

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### *Resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 5/2000, se ha procedido al nombramiento como funcionarios en prácticas de este Ayuntamiento, Policía Local (Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C según la Ley de Cantabria 5/2000), Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 de la Ley 7/2007), a:

- Don David Castanedo Díez.
- Don Santiago González Selaya.
- Don Fernando Dirube Merino.
- Don José Luis Salcines Talledo.
- Doña Ángela González Merino.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 18 de enero de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/894

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### *Resolución de nombramiento de funcionarios interinos*

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 17 de enero de 2008, se ha procedido al nombramiento como funcionarias interinas de este Ayuntamiento, Auxiliares de Administración General (escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar, según los artículos 167 y 169 del RDL 781/86), grupo C, subgrupo C2 (artículo 76 de la Ley 7/2007), en los términos previstos en el artículo 10.1 a) de la Ley 7/2007, a:

- Doña María del Carmen González Ceballos.
- Doña Noelia Báscones Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 18 de enero de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/895

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

##### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Debiendo estar ausente del término municipal por razones personales los días 24 a 28 de enero del año en curso, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona de la primer teniente de alcalde, doña M<sup>a</sup> Dolores Sáinz Lastra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 23 de enero de 2008.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

08/1136

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### *Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: Los días 23, 24 y 25 de enero de 2008.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde, don José Ramón Badiola Valle, en las fechas señaladas los días 23, 24 y 25 de enero de 2008.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 17 de enero de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/1170

### — 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Orden PRE/5/2008, de 21 de enero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 6493, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, reservado a funcionarios de carrera.*

##### CONVOCATORIA 2008/5

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

##### DISPONGO:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

##### BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos aca-

démicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la consejera de Educación, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 21 de enero de 2008.-El consejero de Presidencia y Justicia, Vicente Mediavilla Cabo.

#### ANEXO I

Consejería: Educación.  
Número de puesto: 6493.  
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.  
Unidad: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.  
Subgrupo: C1/C2.  
Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.  
Nivel: 16.  
Complemento específico: 11.961,48 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 6493, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 21 de enero de 2008.

CONVOCATORIA 2008/5

| DATOS PERSONALES                               |          |                 |              |                   |           |
|--|----------|-----------------|--------------|-------------------|-----------|
| N.I.F.   | NOMBRE   | PRIMER APELLIDO |              | SEGUNDO APELLIDO  |           |
|  |          |                 |              |                   |           |
| FECHA DE NACIMIENTO:                           |          |                 |              |                   |           |
| DIRECCIÓN                                      |          |                 |              |                   |           |
| CALLE  |          | Nº              | PISO         | C.P.              | LOCALIDAD |
|  |          |                 |              |                   |           |
| PROVINCIA                                      |          |                 | TELÉFONO     |                   |           |
|  |          |                 |              |                   |           |
| DATOS PROFESIONALES                            |          |                 |              |                   |           |
| Nº EXPEDIENTE                                  | SUBGRUPO | CUERPO          |              | GRADO CONSOLIDADO |           |
|  |          |                 |              |                   |           |
| DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR |          |                 |              |                   |           |
| CONSEJERÍA                                     |          | NÚMERO          | DENOMINACIÓN |                   |           |
|  |          |                 |              |                   |           |

Santander, de de 2008

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

08/1115

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/6/2008, de 21 de enero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7877, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2008/6

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la